ASU Administración y Finanzas

Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
4TO PISO / BLOQUE A
021 663-311/20 INT. 3334
ASUNCION.GOV.PY

Membrete de la Institución	CONTRATO SIMPLIFICADO	NUMERO 96/18

Fecha de Emisión : 18/09/2018

Entidad:	Municipalidad de Asunción.		
Unidad Compradora (Código SICP)	1515		
ID del Llamado:	343.369	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA N° 45/18

ADQUISICION DE GOMA CRUDA Y PARCHE PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS.

Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	RUC:	80003251-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	31201601-002	Goma Cruda para reparación en caliente de averías en la banda de rodamiento por el proceso de vulcanización en caliente, en espesor de 0,8 mm (en paquetes de 1 kilo)	Kilogramos	PAQUETE	VIPAL	BRASIL	596	61.386	36.586.056
2	25171902-9999	Parches diagonales para cubiertas, Nro. 3 de 105 mm	Unidad	UNIDAD	VIPAL	BRASIL	550	6.199	3.409.450
								TOTAL	39.995.506

El monto total adjudicado es de **Gs. 39.995.506 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Seis)** IVA INCLUIDO.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	DESDE LA FIRMA DE LA PRESENTE ORDEN	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 08 (ocho) días hábiles una vez recepcionada la orden de provisión emitida por la Dirección de Servicios Urbanos.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: Dirección de Servicios Urbanos sito en las calles Estados Unidos y Manuel Gondra.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO.*	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Servicios Urbanos sito en las calles Estados Unidos y Manuel Gondra,** quien elaborará un acta de recepción por cada entrega.

El valor de la multa será: Si el proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el plan de entregas y sus eventuales prorrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del valor total del suministro en demora, por cada día de atraso.
Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.
Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la ley N°2051/03, caso contrario seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CONFORME CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculada al Programa Anual de Contrataciones (PAC) según **ID N° 343.369.**

	03/10/2018		
FIRMA PROVEEDOR	Fecha de Recepción del Proveedor		FIRMA POR LA ENTIDAD

Lic. ALEJANDRO BELJÓN
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Abg. María Laura Schiavo
Encargada de Despacho
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. BRÚLIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas